

VUA – Ventanilla Única Aduanera





ÍNDICE

¿Qué es la VUA?	3
Objetivos	4
Términos a tener en cuenta	5
Predeclaración incompleta (PDI)	6
Casillas Obligatorias	6
Modificación de PDI	9
Anulación de PDI	10
Predeclaración completa (PDC)	10
Modificación de PDC	11
Anulación de PDC	11
Paso de PDC a DUA definitivo	12
Solicitud de Actuaciones Previas al Levante (C-5)	12
SAPL Posicionamiento único VUA	15



¿Qué es la VUA?

La Ventanilla Única Aduanera es una herramienta que posibilita la cooperación e interacción de operadores, la Agencia Tributaria (AEAT), los Servicios de inspección en frontera (SIF) y Puertos del Estado (PdE). Es un proyecto pionero en el ámbito de la Unión Europea, llevado a cabo por la Agencia tributaria en el año 2016 que genera un importante ahorro de costes para los agentes implicados en la cadena del comercio exterior. Según las estimaciones, se prevé que, tras la aplicación de la VUA, los operadores económicos obtendrán un ahorro de costes estimado en 1.660 millones de euros.

La Ventanilla Única forma parte del paquete de medidas de agilización de trámites administrativos impulsado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y ha contado con la participación de los ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas; Economía y Competitividad; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Agricultura, Alimentación y Medioambiente; y Fomento, encomendándose a la Agencia Tributaria la coordinación y puesta en marcha de la medida.

Características

La VUA se caracteriza por:

- Posibilidad de realizar una Predeclaración Incompleta (PDI), con anterioridad
 a la llegada de la mercancía, y con un número limitado de datos.
- Posibilidad de presentar una Predeclaración Completa (PDC), con anterioridad a la llegada de la mercancía (a falta de certificados no aduaneros).
- Solicitud de actuaciones previas al levante. En caso de precisar una intervención para la emisión del documento no aduanero, la solicitud de actuaciones previas al levante (SAPL) podrá referir a la declaración de importación permitiendo el posicionamiento único de la mercancía.
- Posibilidad de presentar la declaración de importación a falta de certificados no aduaneros.
- Enlace de la Predeclaración Incompleta con la solicitud de la intervención, a través del empleo del MRN asignado con la presentación de la PDI como documento aduanero de referencia en la solicitud de intervención presentada por el operador ante el organismo responsable.



Certificado de servicio no aduanero y levante automático de las mercancías. Al emplear la clave MRN de importación como referencia en la solicitud del certificado del servicio no aduanero, cuando este se emita, el organismo enviará los datos del certificado emitido a la AEAT y se producirá un cruce automático con la declaración de importación, sin necesidad de declaración adicional por parte del operador económico, llegándose a conseguir el levante automático de las mercancías. Si no se emplea la referencia MRN de importación en el certificado del servicio no aduanero, sino una referencia a la declaración de depósito temporal, se podrá complementar la declaración de importación, si se presentó a falta de certificados, para incluir los certificados no aduaneros.

Objetivos

La Ventanilla Única Aduanera, ha sido creada para cumplir los siguientes objetivos:

- Centrar la información y documentación a las diversas autoridades por parte de los operadores.
- Facilitar un posicionamiento único de la mercancía para su correcto reconocimiento, incluyendo a los Servicios de Inspección Fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.
- Anticipar la declaración de importación, aunque falten certificados no aduaneros incluidos en la VUA.
- Reducir tiempo. Si los certificados no aduaneros incluidos en la VUA se solicitaron en clave MRN de importación, no será necesario que se declaren por parte del operador económico. Se asignarán automáticamente a la declaración de importación según sean remitidos a la AEAT por el organismo competente.
- Agilizar la operativa. La PDC acelera el proceso de despacho si se combina con la solicitud de los certificados no aduaneros en clave MRN de importación:
 - ✓ Se disocia la presentación de la declaración de importación de la llegada de las mercancías. Cuando estas lleguen, el sistema automáticamente transformará el PDC en un DUA.
 - ✓ No hay que estar pendiente de la llegada de los certificados no aduaneros incluidos en la VUA si se han solicitado estos en formato MRN de importación. A la llegada de los mismos se asignarán automáticamente por el sistema, aunque no fueran declarados en el PDC o DUA sin certificados.

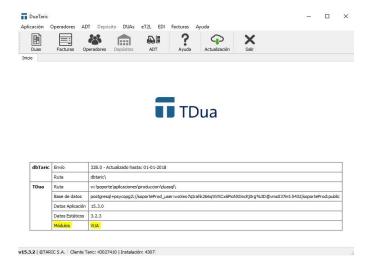


A su vez, como objetivos más a la larga se prevén nuevas mejoras, como un nuevo diseño de procedimiento de declaración y despacho aduanero.

Términos a tener en cuenta

- Predeclaración Incompleta (PDI): Declaración aduanera presentada con anterioridad a la llegada de las mercancías. Posee menos datos que un DUA, y su objetivo es el de obtener un MRN que pueda ser incorporado como documento de cargo en las Solicitudes de Intervención que el operador presentará a los diferentes SIF (Servicios de Inspección en Frontera). Gracias a ese MRN además, se podrán solicitar los certificados no aduaneros que sean necesarios, agilizando la operativa habitual.
- Predeclaración Completa (PDC): Declaración completa presentada con anterioridad a la llegada de las mercancías. La declaración de importación estará en estado PDC cuando se haya presentado una declaración completa de importación y no se disponga de declaración sumaria o cuando esté referenciada en la declaración pero no esté activada. La declaración aduanera se admitirá de forma automática con la activación de la sumaria, siendo esa la fecha a tener en cuanta en conceptos de deuda aduanera y medidas restrictivas que puedan traer consigo.
- Solicitud Actuaciones Previas al Levante (SAPL): Se ha incluido un motivo adicional "Posicionamiento único Ventanilla Única Aduanera en el actual C-5 para el funcionamiento de la VUA en importación marítima de contenedores.

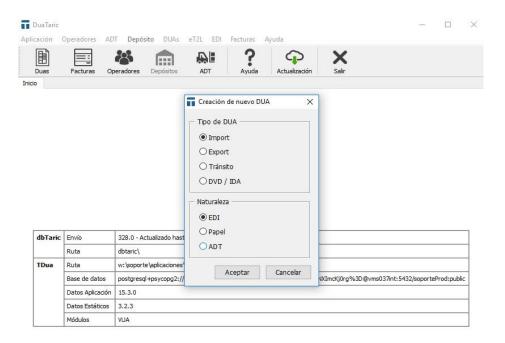
Para comprobar si se tiene el Módulo VUA activado en la aplicación, basta con consultar la sección módulos de la pantalla principal:





Predeclaración incompleta (PDI)

El proceso se inicia desde el menú habitual de DUA de importación. Pinchamos sobre la pestaña 'DUAs' → Nuevo → Importación:



Los datos que se declaran en la PDI, están marcados en el interfaz mediante el carácter (*). Se permite cumplimentar el resto de campos que serán presentados en la declaración completa de importación pero solo serán declarados en la PDI los marcados con (*).

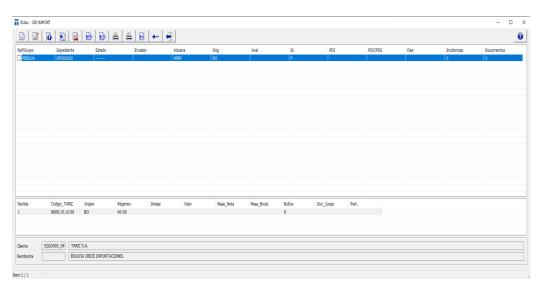
Casillas Obligatorias

- Casilla A (Aduana de despacho)
- Casilla 1.1 (Tipo de declaración)
- Casilla 5 (Total de las partidas)
- Casilla 8 (Destinatario)
- Casilla email (Correo electrónico para comunicar con la aduana)
- Casilla 14 (Representante, en el caso de que se actúe con representación)
- Casilla 15A (Código de país de expedición/exportación)



- Casilla 30 (Código de la aduana de la localización prevista de las mercancías)
- Casilla 31 (Descripción de la mercancía)
- Casilla 32 (Número de partida)
- Casilla 33 (Código Taric de las mercancías)
- Casilla 34 (Código de país de origen)
- Casilla 37.1 (Régimen)
- Casilla 54 (Firma digital en la declaración)

Una vez tenemos cumplimentadas las casillas obligatorias para enviar la PDI, lo salvamos con la tecla **F2**. Si tenemos los datos mínimos para realizar el envío de la PDI su estado tendrá el valor '**P**'.



Para enviar la PDI, pulsaremos la combinación de teclas **Ctrl+8**, o en su defecto pulsaremos el botón:

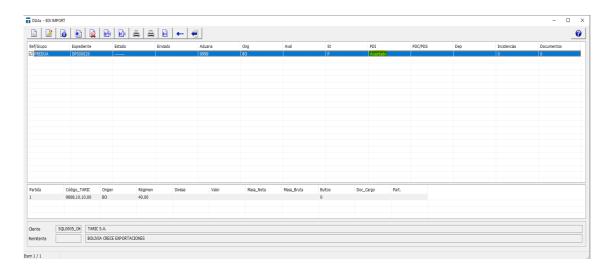
Se conectará con la Agencia Tributaria y nos dará la respuesta, siendo esta 'Aceptado' o 'Rechazado':





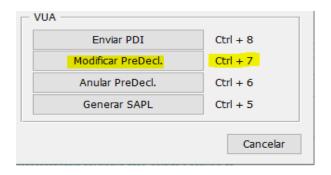
En la respuesta obtenemos el MRN de la predeclaración que se mantendrá hasta que pase a estado DUA y se utilizará para solicitar los certificados paraduaneros correspondientes.

En la columna 'PDI', vemos que nos aparece como 'Aceptado':



A partir de una predeclaración incompleta aceptada, puede generarse una declaración de modificación. Para ello, localizaremos nuestra PDI desde el menu DUAs → Buscar → No registrados (todavía no es una declaración registrada).

Hacemos clic sobre el icono o F9, y en la parte inferior derecha nos aparece la opción: Modificar PreDecl (Ctrl+7).

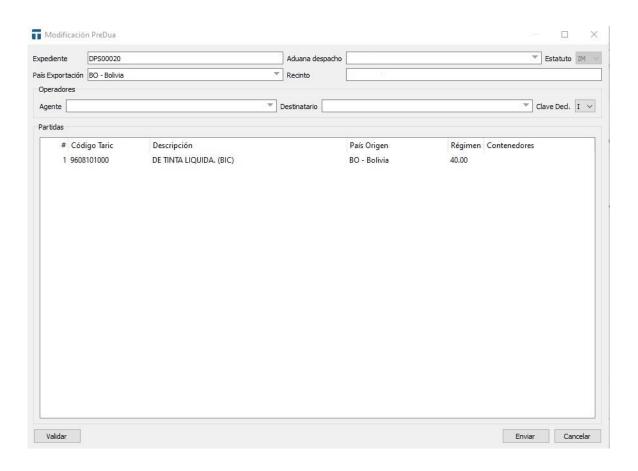




Modificación de PDI

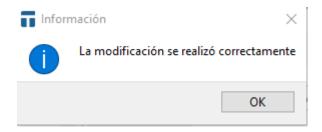
Se pueden modificar los siguientes campos:

- Casilla 5 (Total partidas).
- Casilla 31 (Descripción de las mercancías y marcas de contenedores).
- Casilla 32 (Número de partida)
- Casilla 33 (Código Taric de las mercancías)
- Casilla 34A (Código de país de origen)
- Clave Declarante
- Casilla 37.1 (Régimen)





Tras realizar las modificaciones necesarias, pulsaremos el botón **Enviar** y obtendremos una respuesta por pantalla de la confirmación de la modificación.



Anulación de PDI

En el caso de que queramos anular la PDI, haremos clic de nuevo sobre el icono o F9 y seleccionando la opción: Anular Predecl (Ctrl+6). El expediente se queda con el estado de Anulado.

Este expediente puede de nuevo editarse al completo para realizar otra predeclaración o una declaración completa.

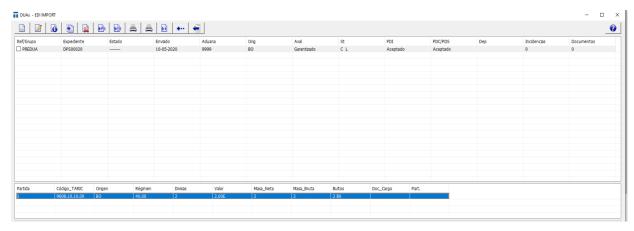


Predeclaración completa (PDC)

La predeclaración completa (PDC) es una declaración de importación completa en la que no declaramos casilla 40 (documento precedente) o cuya declaración sumaria declarada como documento precedente no está activada.

Al enviar la declaración completa de la forma habitual, si cumple algunos de los requisitos anteriores, ses recibirá respuesta de estado PDC:





Si quisiéramos modificar nuestra PDC, podríamos hacerlo de nuevo siguiendo el mismo procedimiento que en la PDI desde •••• o F9, y en el botón Modificar PreDecl (Ctr+7).

Modificación de PDC

Al modificar la PDC se va a generar un nuevo expediente con la misma numeración del anterior pero con la marca del símbolo del '\$' al final del número de expediente para poder diferenciarlo de la PDC original.



Marcamos la PDC que hemos modificado y enviamos la modificación. Si la AEAT nos acepta la modificación, los dos expedientes se fusionarán en un único expediente con la numeración original y desaparecerá el símbolo del '\$'.

Anulación de PDC

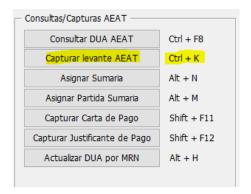
De igual forma que en la PDI, podemos anular la PDC mediante el botón de ayuda y escoger la opción de **Anular PreDecl (Ctrl+6)**.



Paso de PDC a DUA definitivo

Dependiendo del motivo por el que nuestra declaración se haya quedado en estado PDC la declaración pasará a estado DUA si:

- Declaraciones PDC sin documento precedente (casilla 40): Será necesaria la presentación de una modificación de PDC indicando el número de documento precedente que tenemos.
- Declaraciones PDC con sumaria declarada sin activar: En el momento de la activación de la sumaria, llegará a la bandeja de entrada de la AEAT la respuesta para el paso a declaración DUA (aceptada o rechazada). Para descargarnos la información de la bandeja de entrada que la AEAT ha generado asociada a esta declaración usaremos la opción de Ctrl+K



Una vez que tengamos completa la declaración pasará a estado registrado y podemos visualizarlo en DUAs \rightarrow Buscar \rightarrow Duas Registrados

Solicitud de Actuaciones Previas al Levante (C-5)

Desde la aplicación TDua se pueden generar las siguientes declaraciones SAPL:

 Posicionamiento único VUA: El operador, una vez tenga la respuesta de todos los Organismos afectados y conozca que se va a realizar un control físico, deberá presentar ante la Aduana una solicitud de autorización del posicionamiento del contendor utilizando para ello el mensaje de "Solicitud de Actuaciones Previas al Levante" (SAPL).



El mensaje se aceptará si existe en la VUA la comunicación de un reconocimiento físico, y la respuesta incluirá el número de contenedor o contenedores que deben posicionarse.

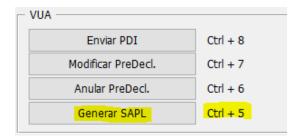
Es importante destacar que, para evitar múltiples posicionamientos innecesarios, el operador no debe remitir el mensaje **SAPL** hasta haber recibido la respuesta acerca de si va a ser necesario o no el control físico de las posibles partes afectadas. El **SAPL** se enviará también para los rojos exclusivamente aduaneros, sustituyendo la actual comunicación de la Aduana indicando el contenedor/es que van a ser reconocidos.

La aceptación de este mensaje desencadena a su vez comunicación desde la Aduana a los Servicios implicados y a Puertos del Estado. Puertos del Estado trasladará de forma inmediata este mensaje a la Autoridad Portuaria correspondiente para que entre en funcionamiento el sistema de coordinación de posicionamiento local. Una vez realizado el reconocimiento físico, Puertos del Estado actualizará la VUA con esta información lo que ultimará el apunte en la VUA, aunque está prevista la posibilidad de un segundo posicionamiento para aquellos supuestos excepcionales en que un SIF lo requiera.

• SAPL-C5:

- o Entrada en la UE
- o Salida de la UE

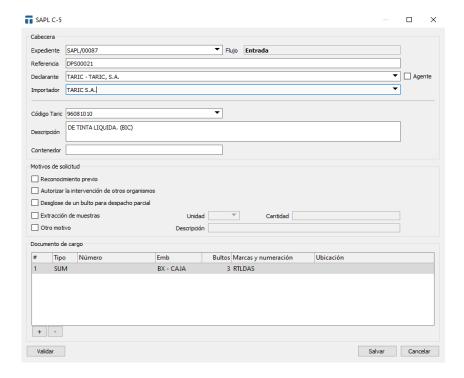
Si queremos generar un SAPL de entrada:



El C5 se puede generar desde el menú principal de la aplicación en la pestaña SAPL > SAPL C-5 > Entrada en la UE odesde la propia declaración de importación utilizando la opción Generar SAPL.



Una vez se genera, nos saldrá la siguiente ventana:



El SAPL C-5 nos arrastra mucha información de la Predeclaración. Para el flujo de **entrada**, en el Documento de cargo debemos introducir la declaración Sumaria:

• Tipo: SUM

Número: RRRRANNNNNNPPPPP

 RRRRANNNNNNNPPPPPP

 RRRRANNNNNNNPPPPPP

RRRR: Código de recinto A: Ultimo dígito del año NNNNNN: Número

PPP: Partida de orden a tres dígitos

- Tipo de embalaje: Introduzca en esta casilla la clave correspondiente al tipo de embalaje utilizado. Escriba el código o pulse F3 para elegir de la lista de embalajes. Los bultos son siempre obligatorios
- **Número de bultos**: Indique la cantidad de bultos correspondiente a la partida de orden que se está introduciendo.
- Marcas y numeración: Se indicarán las marcas de los bultos en los que esté embalada la mercancía.
- Ubicación: En esta casilla se indicará, mediante el código del recinto aduanero donde se encuentran las mercancías (alfanumérico de 4 posiciones) seguido, sin separadores, del código de ubicación (alfanumérico máximo 6 posiciones), el lugar donde se encuentren depositadas las mercancías.

Deberemos marcar al menos un Motivo de solicitud del SAPL de los 5 posibles, detallando las Unidades y la cantidad para la Extracción de muestras o la descripción para Otro motivo.

© Copyright TARIC S.A. Todos los derechos reservados. TARIC S.A no se responsabilizará por ningún daño, pérdida o perjuicio de cualquier clase, directo o indirecto, que pudiera derivarse del uso de la información contenida en este documento.

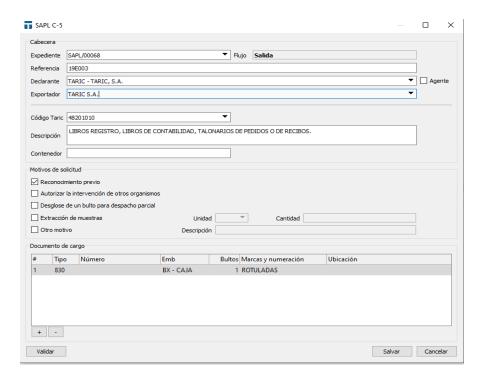


Respecto al campo del Contenedor, para el SAPL C-5 será opcional. Solamente será obligatorio para el 2º posicionamiento del contenedor al tramitar un SAPL de posicionamiento único con VUA.

De igual forma, si queremos tramitar un SAPL de **salida**, lo podríamos hacer seleccionando nuestra Predeclaración y desde ayuda **Generar SAPL** o bien también desde el menú principal de la aplicación en la pestaña **SAPL > SAPL C-5 > Salida de la UE**.

Para el flujo de salida, estos son los Documento de cargo aceptados:

- Tipo:
 - o 830 Declaración de exportación
 - o 740 Conocimiento aéreo
 - o 833 Manifiesto de Carga
 - 781 Otro título de Transporte
- Número: número de 830, 740, 833 o 781



SAPL Posicionamiento único VUA

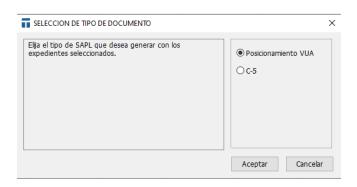
La coordinación de posicionamiento se ha implantado para el tráfico marítimo de contenedores por sus características específicas.

Una vez que cualquiera de las partes afectadas (AEAT o SIF) ha determinado la necesidad de realizar un control físico e informado al operador, éste debe enviar una solicitud a la aduana para que ésta autorice el posicionamiento del contenedor. Además, esta solicitud siempre será posterior al DUA (no válido mientras sea Predeclaración) y podrá anularse pero no modificarse vía telemática.

© Copyright TARIC S.A. Todos los derechos reservados. TARIC S.A no se responsabilizará por ningún daño, pérdida o perjuicio de cualquier clase, directo o indirecto, que pudiera derivarse del uso de la información contenida en este documento.



En la aplicación marcamos nuestro expediente registrado (DUA) y desde ayuda, seleccionamos Generar SAPL y nos aparece la ventana para elegir el tipo de documento (Posicionamiento VUA)



Se podrá declarar un documento de cargo con el siguiente formato:

• **Tipo**: DUA

• Número: AAPPRRRRRNNNNNNC

Donde:

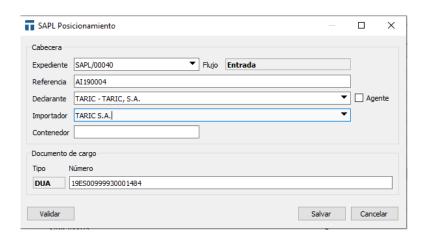
AA: Dos últimos dígitos del año

PP: País

RRRRR: Código del recinto con dos ceros delante

NNNNNN: Número **C**: Dígito de control

Para los SAPL de 2º posicionamiento de debe declarar además la partida con formato PPP.



Es importante destacar que, **el operador no debe remitir el mensaje SAPL hasta haber recibido la respuesta acerca de si va a ser necesario o no el control físico** de las posibles partes afectadas.

© Copyright TARIC S.A. Todos los derechos reservados. TARIC S.A no se responsabilizará por ningún daño, pérdida o perjuicio de cualquier clase, directo o indirecto, que pudiera derivarse del uso de la información contenida en este documento.



Es posible que haya múltiples posicionamientos para un mismo contenedor por un mismo organismo.

Una vez recibida y validada la solicitud, se verifica en VUA que hay un reconocimiento pendiente. Si no lo hay se rechaza la solicitud.

En caso afirmativo se admite la solicitud, informando al operador y a PdE (Puertos del Estado), para que proceda a coordinar el posicionamiento a nivel local. Entre la información remitida se incluirán el/los números de contenedor a controlar.